Dn. Antonio Melgares Seguraz

Dn. Antonio Josef Carreño Cobacho

Dn. Pedro Lopez Ortiz

Dn. Miguel Marz Yglesias

Por presente
Franco. Antonio Thorrecillas de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte y tres de Agosto de mil setecientos ochenta y seis se junto el Cor[illegible] Justicia y Regimto. de ella a saver los Señores Lizdo. Dn. Juan Antonio Soto Florez de Azevedo Abogdo. de los Rs. Consejos Gorvor. y Capitan a Guerra de esta dha Villa por S. M. Dn. Antonio Joseph Carreño: Dn. Juan Navarro Arvizu: y Dn. Pedro Antonio Marin Regidores pp.tuos por rezida citacion ante diem por medio de papeleta expresiva del asumpto q. havia de tratarse se procedio a acordar lo siguiente

En este estado entró el Sor. Dn. Gines de Moya y Robles

En este estado entro el Sor. Dn. Diego Melgares de Aguilar

Trigo 1

Por el Sor. Dn. Juan Navarro Arvizu se hizo presente a este Ayuntamto. como en virtud del Encargo que se le hizo por Decreto de nueve de Febrero pasado de este año se halla a su cargo el percivir de cada fanega de trigo de las q. se venden por los forasteros medio rl. y de las fanegas de Centeno y Cevada doze mrs. en conformidad a lo pre